



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06 -2023-MDT/A

El Tambo, 03 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 487-2023-MDT/GM de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 257-2023-MDT/GAJ de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 207-2023-MDT/GPP de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 009-2023-MDT/GPP de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la aprobación del Cronograma y la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición De Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDT/CM/SO, dispone que, la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, será mediante Decreto de Alcaldía que aprobara el cronograma y la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el cual será publicada en el diario de mayor circulación local, con una anticipación de diez (10) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional www.mumeltambo.gob.pe;

Que, con Informe Técnico N° 009-2023-MDT/GPP, de fecha 02 de junio de 2023, mediante el cual el Especialista de Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina la procedencia del proyecto del Decreto de Alcaldía para convocar y aprobar el cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.



Municipalidad Distrital de
El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, con Informe N° 207-2023-MDT/GPP, de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina procedente la aprobación del Cronograma y la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo, recomienda la aprobación del mismo mediante Decreto de Alcaldía en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDT/CM/SO.

Que, con Informe Legal N° 257-2023-MDT/GAJ, de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente Aprobar mediante Decreto de Alcaldía la Convocatoria y el Cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, con Memorándum N° 487-2023-MDT/GM, de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente.

Que, en mérito a los informes antes indicados y de conformidad con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y disponer su publicación; por estas consideraciones se dicta el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO CONVOCAR a las instituciones públicas y privadas, a la sociedad civil organizada y ciudadanía en general del distrito de El Tambo a la Audiencia Pública del distrito de El tambo correspondiente al año fiscal 2023, la misma que se realizará el día 17 de junio del 2023, a las 10.00 a.m., de forma presencial en las instalaciones del Coliseo del Colegio Salesiano Santa Rosa; pudiéndose realizar las inscripciones a través del portal institucional www.mumeltambo.gob.pe y en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de esta audiencia pública a través de los medios de comunicación masiva de mayor alcance y cobertura en la jurisdicción.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llaíllico Colca
ALCALDE